RESOLUCIÓN No. 00007051

DE 25 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025 CUYO OBJETO ES LA: "CONTRATACION DEL MANTENIMEINTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 "GR JOSE MARÍA CABAL", UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB.

EL TC EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ

OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

En uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las resoluciones No. 4130 de 16 de junio de 2022 y No. 4223 de 23 de junio de 2023:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5000 S.M.L.M.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – La Central Administrativa y Contable Especializada de ingenieros está interesado en la contratación del **MANTENIMEINTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 "GR JOSE MARÍA CABAL", UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB.**

Que el día 03 de julio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para el proceso **239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025.**

Que el día 16 de julio de 2025, se publicó pliego de condiciones definitivo y mediante resolución No. 00005718 se ordenó la apertura del proceso de contratación **No. 239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025** cuyo objeto es la: **"CONTRATACION DEL MANTENIMEINTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE**

CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 "GR JOSE MARÍA CABAL", UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB.

Que el día 28 de julio de 2025, se efectuó el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso **239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025,** siendo presentadas ofertas por las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	Oferta en evaluación	28/07/2025 9:27 AM	1.175.379.925,4 COP
CONSORCIO LUSO III (IPIALES)	CONSORCIO LUSO III	Oferta en evaluación	28/07/2025 6:46 AM	1.205.879.077,17 COP
239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025-COLFING	COLFING	Oferta en evaluación	27/07/2025 9:42 PM	1.219.394.679,99 COP

Que el día 31 de julio de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación solicitando la subsanación de las ofertas presentadas y otorgándose plazo para presentación de observaciones a dicho informe hasta el día 05 de agosto de 2025.

Que dentro del término otorgado para la presentación de observaciones, NO se allegó subsanación por parte de la firma **COLFING**, no obstante, se allegaron subsanaciones por parte de las empresas **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** y el **CONSORCIO LUSO III**, siendo verificadas por el comité evaluador y calificadas así:

SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS

REQUISITOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO

CONSORCIO LUSO III

REQUISITOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	NO HABILITADO

Que el día 19 de agosto de 2025, teniendo en cuenta lo anterior, se publicó informe consolidado de evaluación suscrito por los miembros del comité evaluador, en el que se estableció que el único oferente habilitado es **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS,** por lo que se procedió a asignar puntuación así:

CRITERIO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	40
FACTOR DE CALIDAD	39,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Que mediante comité de aprobación de adjudicación (No. 01174453 del 23 de agosto de 2025) el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, recomendó al Gerente del Proyecto adjudicar el proceso **239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025,** al proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** conforme al puntaje obtenido por la oferta presentada.

Que, el Gerente del Proyecto acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual, procedió a solicitar al comité de adquisiciones que avalara la adjudicación del proceso **239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025,** al proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS.**

Que a su vez, el comité de adquisiciones recomienda al señor Ordenador del Gasto la adjudicación conforme a las recomendaciones del comité evaluador y el Gerente de Proyecto.

En mérito de lo expuesto, el Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **239-SAMC-CENACINGENIEROS-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATACION DEL MANTENIMEINTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 "GR JOSE MARÍA CABAL", UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB.,** a la empresa **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS,** identificado con Nit: 901400169-0, representada por **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.262.232 de Ibagué, por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE 1.175.379.849,44**, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33125 de fecha 05 de junio de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC de Ingenieros, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto a las partes con su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno, de

conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contención Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

TC EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- CENAC INGENIEROS

Elaborado por:

PS MARIA FERNANDA SOTO OÑATE
Comité Jurídico Evaluador

PS LILIANA VEGA CARDOZO
Comité Técnico Evaluador

PS FRANCY TATIANA OTERO PEREZ
Comité Económico Evaluador